

Términos y Condiciones de Incorporación y Asistencia

Los presentes Términos y Condiciones de Incorporación y Asistencia (los "**TCIA**"), junto con el Contrato Marco de Servicios (el "**CMS**"), regulan la prestación por parte de Choco de los Servicios de Incorporación y Asistencia descritos en el Formulario de Pedido o acordados de otro modo entre las Partes ("**Servicios de Incorporación y Asistencia**") y las obligaciones de las Partes en relación con los mismos.

Los presentes TCIA constituyen parte integrante del Contrato celebrado entre Choco y el Proveedor. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato. En caso de contradicción entre los presentes TCIA y el Contrato, se aplicará el orden de prelación establecido en el CMS.

1 Prestación de los Servicios de Incorporación y Asistencia

1.1 Las Partes acordarán un plan de proyecto para la prestación de los Servicios de Incorporación y Asistencia y el Proveedor designará a un gestor de proyecto que asistirá a todas las reuniones y completará o hará que se completen todas las actividades del Proveedor, tal y como se indica en el plan de proyecto.

1.2 A discreción de Choco, la formación podrá impartirse a través de talleres, materiales de formación, puntos de contacto específicos o cualquier otro método alternativo. Las Partes acordarán mutuamente la hora, la duración, el grupo de participantes y la ubicación de dicha formación. Salvo acuerdo en contrario, la formación tendrá lugar virtualmente. Ambas Partes tendrán derecho a posponer las fechas de formación acordadas con un preaviso razonable antes de la fecha acordada.

1.3 Si el Proveedor solicita a Choco que incorpore a sus Clientes al Servicio en la Nube, Choco hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para incorporar. Cualquier contacto con los Clientes del Proveedor realizado por Choco con este fin se hará exclusivamente por cuenta y en nombre del Proveedor, así como de conformidad con las instrucciones emitidas por el Proveedor. Las Partes acordarán cuándo, cómo y en qué medida Choco deberá ponerse en contacto con los Clientes del Proveedor. En ningún caso Choco tiene la obligación de garantizar el éxito de la puesta en contacto con los Clientes del Proveedor.

1.4 Sujeto a un acuerdo respectivo entre las Partes, Choco creará los Entregables de Choco con el fin de presentar el Servicio en la Nube a los Clientes del Proveedor. El Proveedor utilizará los Entregables de Choco únicamente para el fin para el que fueron creados y será el único responsable del uso de los Entregables de Choco, incluidos los usos realizados por Choco siguiendo las instrucciones del Proveedor.

2. Obligaciones y garantías del Proveedor

2.1 El Proveedor proporcionará a Choco toda la información, documentos y otros materiales necesarios para la incorporación del Proveedor y sus Clientes al Servicio en la Nube (la "**Entregables del Proveedor**") de forma oportuna a petición de Choco. Dicha información incluirá, sin limitación, los días de entrega del Proveedor, las horas límite y su catálogo de productos, que contendrá todos los productos de la gama del Proveedor junto

con su designación, número de producto, nombre, ID, disponibilidad, unidad de pedido, precio de lista e imagen ("**Catálogo de Productos**"), que se mostrará en la cuenta del Proveedor en el Servicio en la Nube a sus Clientes.

2.2 Para dar de alta a sus Clientes, el Proveedor proporcionará una lista de todos -o del número especificado en el Formulario de Pedido- los Clientes, incluyendo al menos el número de cliente, nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico del Cliente, así como número de teléfono y dirección de correo electrónico de una persona de contacto, y el historial de pedidos de dichos Clientes durante los últimos doscientos (200) días con el fin de convertirlo en listas de compra individuales para los Clientes ("**Guía(s) de Pedidos**"). A menos que el Proveedor lo indique explícitamente, cualquier información relacionada con el Cliente que se facilite a lo largo del Acuerdo podrá ser utilizada por Choco a efectos de incorporación.

2.3 Si hay Clientes que ya están registrados en el Servicio en la Nube, el Proveedor facilitará las Guías de Pedido de dichos Clientes inmediatamente después de la firma del Contrato. Si un Cliente se registra por primera vez para utilizar el Servicio en la Nube, el Proveedor proporcionará a Choco las Guías de Pedidos de dichos Clientes sin demora indebida (pero a más tardar en un plazo de veinticuatro (24) horas). El Proveedor se asegurará de que los productos indicados en las Guías de Pedidos también figuren en el Catálogo de Productos y de que los productos de la Guía de Pedidos y del Catálogo de Productos puedan asignarse entre sí mediante un número de producto claro e idéntico.

2.4 El Proveedor garantiza que sus instrucciones en relación con los Servicios de Incorporación y Asistencia no infringen ningún requisito legal aplicable ni derechos de terceros, y que se cumplen todos los requisitos legales para permitir a Choco prestar los Servicios de Incorporación y Asistencia y hacer uso de los Entregables de Choco. En particular, el Proveedor garantiza que ha obtenido todos los consentimientos necesarios para que Choco pueda contactar legalmente con sus Clientes para la prestación de los Servicios de Incorporación y Asistencia.

2.5 El Proveedor garantiza que las personas con las que Choco se pone en contacto por instrucción del Proveedor están autorizadas a representar al Cliente respectivo y a hacer uso del Servicio en la Nube en nombre del Cliente respectivo.

3. Indemnización

3.1 El Proveedor indemnizará a Choco, sus empleados, representantes y empresas del grupo por todas las reclamaciones, demandas, acciones, procedimientos, pérdidas, multas, sanciones, indemnizaciones, responsabilidades, daños y perjuicios, compensaciones, acuerdos, cargos y gastos (incluidas las costas legales) de terceros que se hagan valer contra Choco en relación con la prestación de los Servicios de Incorporación y Asistencia.

3.2 Choco informará al Proveedor sin demora indebida sobre cualquier reclamación presentada por terceros y, previa solicitud, proporcionará la información y los documentos necesarios para la defensa. Además, Choco podrá, a su discreción, renunciar a la defensa en favor del Proveedor o emprender una defensa en consulta con el Proveedor. En ausencia de consultas con el Proveedor, Choco no reconocerá ni rebatirá las reclamaciones presentadas por terceros, excepto cuando el Proveedor no haya respondido a la notificación de la reclamación realizada por Choco dentro de un plazo razonable.

4. Garantía

4.1 Salvo que se estipule lo contrario en un Formulario de Pedido, todas las garantías, declaraciones, condiciones y demás términos de cualquier tipo implícitos por ley quedan excluidos, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, de los presentes TCIA.